

	<b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>		
	<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b>		
	<b>Código: PA01-PR01-F08</b>	<b>Versión: 4.0</b>	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0009732 Radicado Alcaldía Local de Bosa No. 20255730325381 .

A los 18 días del mes de junio de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	2025BAER0009732 Radicado Alcaldía Local de Bosa No. 20255730325381
<b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b>	2025BAEE0008530
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 18 / 06 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

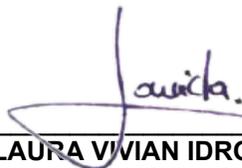
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0008530 en (10) folios.

**Constancia de desfijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 25 de junio del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

**Proyector:** Elian David López Hernández – Contratista SGC



Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 18 de Junio de 2025

No Radicado : 2025BAEE0008530

Doctor

**FABIAN ERNESTO RAMÍREZ CRUZ**

Alcalde Local de Bosa

Alcaldía Local de Bosa

cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co

Carrera 80 l No. 61 – 05 Sur

Teléfonos: +57 (601) 7750462

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0009732** Radicado Alcaldía Local de Bosa No.

**20255730325381**

Cordial saludo,



Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Diez (10) folios.

Elaboró: Paola Montes – Contratista – SAF

Revisó: Laura Vivian Idrobo Arévalo – Subdirectora SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).*

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: (601) 6477117  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:  
3976ZZ

INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a [https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IPYBA\\_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmini.../ControlAdmini/BajarArchivo.php?Arh](https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmini.../ControlAdmini/BajarArchivo.php?Arh)

Bogotá D.C., junio de 2025

Doctor  
**FABIAN ERNESTO RAMÍREZ CRUZ**  
Alcalde Local de Bosa  
Alcaldía Local de Bosa  
[cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co)  
Carrera 80 I No. 61 – 05 Sur  
Teléfonos: +57 (601) 7750462  
Ciudad

ASUNTO: Devolución Traslado por competencia - Radicado IDPYBA No. 2025BAER0009732. Radicado Alcaldía Local de Bosa No. 20255730325381

Respetado doctor Ramírez;

Cordial saludo,

La Alcaldía Local de Bosa, mediante el radicado citado en el asunto trasladó a este Instituto la solicitud presentada por petionario(a) Anónimo, mediante la cual señaló: “(...) *La señora de la casa 24 tiene 5 perros los cuales la mayoría del tiempo permanecen solos a las 3 de la mañana empiezan a ladrar esto incomoda a la gente que trabajamos ya que no es posible dormir y los olores son insoportables (...)*”. Al respecto, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), realiza las siguientes consideraciones previas:

Mediante el artículo 4 del Decreto 546 de 2016, “*Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA*”, se dispuso lo siguiente:

*“(...) **Artículo 4. Objeto.** El Instituto Distrital de Protección y bienestar Animal – IDPYBA – tiene por objeto la elaboración, ejecución, implementación, coordinación, vigilancia, evaluación y seguimiento de planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito. (...)”*

Así mismo, mediante el artículo 5 del Decreto 546 de 2016 se le atribuyó las siguientes funciones al Instituto, así:

*“(...) **Artículo 5º. Funciones.** Para el cumplimiento del objeto, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA -, cumplirá las siguientes funciones:*

*1. Implementar, desarrollar, coordinar, vigilar, evaluar y efectuar el seguimiento a la Política de Protección y Bienestar Animal, efectuar la coordinación intersectorial e interinstitucional, generar los espacios de participación ciudadana y emitir los conceptos técnicos que las autoridades requieran para estos efectos.*

- 2. Administrar técnica y operativamente todos los equipamientos públicos creados y destinados a la protección y el bienestar animal en la ciudad, que garanticen su adecuado funcionamiento.*
- 3. Coordinar y promover con las Secretarías Distritales de Salud, Ambiente, Gobierno y Educación la realización de actividades relacionadas con el bienestar y la protección animal, en asocio con las organizaciones sin ánimo de lucro protectoras de animales, facultades de medicina veterinaria y Zootecnia, instituciones educativas oficiales y privadas, y demás instituciones interesadas, para la celebración de la Semana Distrital de la Protección y Bienestar Animal.*
- 4. Crear, fomentar, coordinar e implementar programas de capacitación y educación con entidades Distritales, asociaciones defensoras de animales legalmente constituidas, la comunidad y demás entidades relacionadas con este proceso, con el ánimo de generar una cultura ciudadana, basada en la compasión, protección y cuidado hacia los animales.*
- 5. Diseñar estrategias de articulación para el desarrollo de proyectos de interés común con las diferentes instancias y organizaciones de los gobiernos nacionales y distrital, con el fin de promover una sana convivencia entre la fauna y la comunidad.*
- 6. Proponer y promover proyectos de investigación que contribuyan a generar conocimiento y hábitos de respeto de los ciudadanos hacia los animales.*
- 7. Diseñar e implementar protocolos y procedimientos de atención para la captura, rescate, decomiso, conducción, recepción y confinamiento de animales, así como para su tenencia, incluyendo el protocolo de paseador de perros y promover su capacitación en concordancia con lo establecido en la Policía de Protección y Bienestar Animal y demás normativas vigentes.*
- 8. Realizar conjuntamente con las entidades competentes, los operativos requeridos para la captura, el decomiso o el rescate de animales de que trata el presente Decreto.*
- 9. Hacer parte del Consejo Distrital de Protección Animal y asumir la Secretaría Técnica.*
- 10. Dar los lineamientos para la implementación del servicio de urgencias veterinarias en el Distrito Capital en coordinación con los demás sectores públicos con responsabilidades en el tema.*
- 11. Diseñar herramientas y procesos de innovación y tecnología que mejoren las condiciones de vida de los animales.*
- 12. Las demás que le sean asignadas y correspondan a su objeto.*
- 13. Adicionado por el art. 22, Acuerdo Distrital 735 de 2019. Conocer, dar trámite y decidir del recurso de apelación de las decisiones que profieran los Inspectores y Corregidores Distritales de Policía, respecto de los comportamientos contrarios a la convivencia en los siguientes asuntos:*

- a. *Comportamientos que afectan a los animales domésticos.*
- b. *Comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales.*
- c. *Comportamientos en la tenencia de caninos potencialmente peligrosos que afectan la seguridad de las personas y la convivencia.*
- d. *Comportamientos que configuren actos dañinos y de crueldad contra los animales que no causen la muerte o se trate de lesiones que menoscaben gravemente su salud o integridad física de conformidad con lo dispuesto por la Ley 84 de 1989, modificada por la Ley 1774 de 2016*

**14.** *Adicionado por el art. 117, Acuerdo Distrital 761 de 2020. <El texto adicionado es el siguiente>: Ejercer la inspección y vigilancia sobre los establecimientos y prestadores de servicios que desarrollen actividades con o para animales, con el fin de garantizar su bienestar, protección y adecuada tenencia, excepto para los animales silvestre. (...)*

De acuerdo con lo anterior, y una vez revisado el contenido de la solicitud ciudadana, se evidencia que la situación narrada por el peticionario(a) Anónimo, no describe un hecho en el que se requiera la captura, el decomiso o el rescate de animales, sino que esta relata conflictos de convivencia ocasionados por los ruidos excesivos, vocalizaciones constantes (ladridos) y los malos olores de los animales que habitan en la casa referenciada, los cuales desbordan las competencias atribuidas a esta entidad, entendiéndose de esta manera que la autoridad llamada a brindar una solución corresponde a los Alcaldes Distritales o Municipales y/o Inspectores de Policía, los cuales tienen la facultad de generar procesos de medicación, conciliación o sancionatorios según corresponda.

Lo anterior, considerando lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016 “*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*”, que señala quienes son autoridades de policía y las competencias que se les atribuye a estas para la solución de conflictos de convivencia, así:

*“(...) Artículo 198. Autoridades de policía. Corresponde a las autoridades de policía el conocimiento y la solución de los conflictos de convivencia ciudadana. Son autoridades de policía:*

1. *El Presidente de la República.*
2. *Los gobernadores.*
3. **Los Alcaldes Distritales o Municipales.**
4. **Los inspectores de policía y los corregidores. (...)**. Subrayas y negrillas fuera del texto original

Así mismo, lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 735 de 2019 “*Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones*” en el cual se establecen sobre los alcaldes locales que:

*“(…) **ARTÍCULO 5.- Alcaldes Locales.** Como Autoridades de Policía, coordinarán y garantizarán la acción administrativa de las autoridades de Policía y velarán por la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio de su localidad, para cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales y distritales aplicables.*

*Las acciones administrativas que imparta el Alcalde Local encaminadas a velar y propender por la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio de su localidad deberán estar ajustadas a las políticas públicas, planes, programas, proyectos, acciones y estrategias que en materia de seguridad ciudadana y convivencia se adopten por la Administración Distrital. (...)”*

En ese orden de ideas, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito devolver la solicitud ciudadana objeto del presente asunto, para que en el marco de las competencias otorgadas como autoridades de policía, se inicien las acciones correspondientes para verificar lo requerido por el peticionario, y se le brinde una respuesta oportuna y de fondo en los términos establecido para ello.

No obstante, si dentro de las actuaciones que se desarrollen por parte de su Despacho, se identifican actos de crueldad para con los animales, respetuosamente le solicitamos se allegue a esta Subdirección, la respectiva evidencia, citando los números de radicados descritos en el asunto de la presente respuesta, a fin de programar la atención técnica y operativa correspondiente.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**

Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** PDF – Derecho de petición y soportes

**Copia:** Peticionario(a) Anónimo

**Elaboró:** Paola Montes – Contratista – SAF

**Revisó:** Laura Vivian Idrobo Arévalo – Subdirectora SAF

Bogotá, D.C.

(573)

Señor  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal  
(IDPYBA)  
Carrera 10 # 26 - 51 piso 8  
[serviciociudadano@animalesbog.gov.co](mailto:serviciociudadano@animalesbog.gov.co)  
Bogotá, D.C

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal  
Fecha: 2025-06-11 15:42:02  
Radicado: 2025BAER0009732  
Cod Dependencia: 129 Fol: 3  
Tipo Documental: Solicitud  
Remitente: ALCALDIA DE BOSÁ  
Destino: DIANA ROCIO RODRIGUEZ PERDOMO  
Anexo: 0  
documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por competencia  
Referencia: Radicado N° 20234601241122 - BTE 651252025

Cordial saludo:

Por medio de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito trasladar a la entidad a su cargo el radicado del asunto en referencia, a través del cual un ciudadano anónimo reporta:

*"... La señora de la casa 24 tiene 5 perros los cuales la mayoría del tiempo permanecen solos a las 3 de la mañana empiezan a ladrar esto incomoda a la gente que trabajamos ya que no es posible dormir y los olores son insoportables..."*

En atención a lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en el marco del artículo 3 del Decreto 759 de 1998 "Por medio del cual se modifica el Decreto 980 de 1997 y se aclara la asignación de una función", en el cual se plasma el mantenimiento, rehabilitación, reparación, reconstrucción, pavimentación de zonas de espacio público destinadas a la movilidad, tales como vías, puentes vehiculares y peatonales, zonas verdes, zonas peatonales, andenes, monumentos públicos, separadores viales y obras complementarias, me permito trasladar a su entidad el asunto precitado para que, en el orden de sus competencias, revise la petición y ejecute las acciones que haya a lugar.

Lo anterior, con solicitud de trámite y respuesta de fondo directamente al peticionario, y a esta Alcaldía Local para nuestro respectivo seguimiento.

Cordialmente,

**FABIÁN ERNESTO RAMÍREZ CRUZ**

Alcalde Local de Bosa

[alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co)

Anexos: Radicado 20234601241122 - 20255730325211

Proyectó: Sonia Soto - Abogada Contratista

Revisó: Simón Cifuentes - Abogado Contratista

Aprobó: Edison Fabián Báez Gómez - Jefe Oficina Asesora Jurídica y Gestión

**Alcaldía Local de Bosa**

Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur

Código Postal: 110731

Tel. 7750462

Información Línea 195

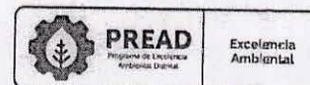
[www.bosa.gov.co](http://www.bosa.gov.co)

GDI-GPD-F062

Versión: 06

Vigencia: 08 de abril de 2024

Caso HOLA: 32590

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Rol FUNCIONARIO OFICII

## REGISTRO DE PETICIÓN 1651252025

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

## Petición Anónima

Asunto \*

¿Se considera parte de alguna de estas características?

No brinda información

LA SEÑORA DE LA CASA 24 TIENE 5 PERROS LOS CUALES LA MAYORIA DEL TIEMPO PERMANECEN SOLOS A LAS 3 DE LA MAÑANA EMPIEZAN A LADRAR ESTO INCOMODA A LA GENTE QUE TRABAJAMOS YA QUE NO ES POSIBLE DORMIR Y LOS OLORES SON INSOPORTABLES.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición \*

QUEJA

Palabra Clave ⓘ

RUIDO

Tema ⓘ \*

RUIDO

Entidad Destino ⓘ \*

SECRETARIA GENERAL

Tipo de Petición para la Entidad \*

QUEJA

Correo electrónico (opcional)

Confirmar Correo Electrónico

### INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio \*

(Seleccione) ▼

Dependencia

(Seleccione) ▼

Proceso de Calidad

(Seleccione) ▼

Punto de Atención \*

(Seleccione) ▼

Fecha de Radicado \*

2025-04-03

Canal \*

WEB ▼

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No ▼

¿Es copia?

No ▼

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

### LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione) ▼

Departamento

BOGOTA ▼

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Dirección de Hechos

KR 100 A 73 90 SUR

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

(Seleccione)

Barrio

(Seleccione)

Estrato

2

Código Postal

Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

### NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Hoja de Ruta

Cancelar

Preguntas Frecuentes...

